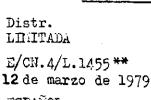
NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL





ESPAÑOL Original: FRANCES

CCHISION DE DERECHOS HUMANCS 35º período de sesiones Tema 12 de programa

> CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Argelia, Benin, Bucundi, Cuba, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Panama, República Arabe Siria, Yugoslavia: proyecto de resolución

La Comisión de Derechos Humanos,

Inspirándose en los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Teniendo presentes las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales pertinentes relacionados con los derechos humanos,

Consciente de la responsabilidad que le incumbe de promover y fomentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos,

Recordando la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Ir umanos o Degradam es, aprobada por unanimidad por la Asamblea General en su resolución 3452 (XXX), de fecha 9 de diciembre de 1975.

Teniendo en cuenta la profunda preocupación de las Naciones Unidas, de la Organización de la Unidad Africana y de los países no alineados en lo que se refiere a la descolonización del Sahara Occidental y al derecho a la libre determinación y a la independencia de los pueblos de esos territorios y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 3331 sobre la cuestión del Sahara Occidental, aprobada el 31 de diciembre de 1978,

Teniendo presentes las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, así como otros convenios y reglamentos pertinentes,

Hondamente preocupada por la persistencia de las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales consecuencia de la ocupación extranjera,

<u>Decide</u> examinar la cuestión de la violación de los derechos humanos y de las liber tades fundamentales en el Sahara Occidental en su 36º período de sesiones como tema de alta prioridad.

^{*} De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las Comisiones Orgánicas del Concejo Económico y Social.

^{**} Rueva tirada por razones técnicas.